



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

|      |         |
|------|---------|
| EXP  | 528277  |
| DOC. | 1435867 |

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0346-2021/MPH-H.**

Huacho, 08 de Setiembre del 2021.

09 SEP. 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N.° 27680, N.° 28607 y N.° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27204 establece en el artículo 1° que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación debe hacerse conforme al artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, estableciéndose asimismo que dichos cargos no son de confianza.

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley

Que, los artículos 76 y 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen, respectivamente, lo siguiente: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de lo Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, el servidor JESUS ALFREDO LA ROSA VIZCARRA, ostenta el cargo de executor coactivo de nuestra institución edil, que forma parte de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 124-2020 de fecha 09 de octubre de 2020, se concede licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior a la culminación del estado de emergencia, al servidor JESUS ALFREDO LA ROSA VIZCARRA, a partir de notificado el acto resolutorio, el cual se hizo efectivo desde el 10 de setiembre del 2020.

Que, el servidor JESUS ALFREDO LA ROSA VIZCARRA, en su calidad de executor coactivo de nuestra institución edil, teniendo la responsabilidad de dirigir la Subgerencia de Cobranzas Coactivas, que forma parte de la Gerencia de Administración Tributaria; y estando a la licencia otorgada, se tomó la decisión de encargar las funciones del Ejecutor Coactivo y la Subgerencia de Cobranzas Coactivas desde el 01.10.2020 al 31.12.2020, a la Abog. LILIANA FUENTES RIVERA VEGA, mediante Resolución de Alcaldía N° 0157-2020/MPH-H, y posteriormente ampliada con Resolución de alcaldía 034-2021-MPH y dejada sin efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MPH en ejercicio de la Ordenanza 016-2021-MPH que dispone la reorganización estructural de la institución edil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0346-2021/MPH-H.**

Que, la servidora Abogada LILIANA FUENTES RIVERA VEGA cuenta con resolución de alcaldía N° 067-1999-MPH que acredita su ingreso al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en calidad de Auxiliar Coactivo.

Que, ante la evidente y sucesiva ampliación del Estado de emergencia y consecuentemente la ampliación de licencia del titular de la subgerencia de Cobranzas Coactivas, es necesario encargar las funciones de Ejecutor Coactivo, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la servidora Abog. LILIANA FUENTES RIVERA VEGA, quien cumple con el perfil profesional y experiencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, a mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2021-MPH, de fecha 01.09.2021, se aprueba la Escala Remunerativa correspondiente a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura, aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a la servidora Abog. LILIANA FUENTES RIVERA VEGA, a partir de la fecha, las funciones de EJECUTOR COACTIVO, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, y por el periodo que establece la norma para sus efectos

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



**HUGO ECHEGARAY VIRU**  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
INTERESADA  
GM/OGAF/GATYR/OGTH  
Archivo